



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA RESOLUCIÓN NÚM. MAPRE-004-2025

Andrés Bautista García

Ministro y máxima autoridad del Ministerio Administrativo de la Presidencia

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), para la creación de un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de este ministerio.

VISTO: El decreto núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: La Norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2).

VISTA: La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: La ley núm. 10, de fecha 8 de septiembre de 1965, que suprime la Secretaría de Estado de la Presidencia y crea un Secretariado Administrativo y un Secretariado Técnico a cargo de la Presidencia de la República.

VISTA: La ley núm. 147-17, de fecha 12 de mayo de 2017, que establece que el apoyo administrativo del o de la presidente de la República estará a cargo del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo primero: Se crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Ministerio Administrativo de la Presidencia, como instancia para la coordinación, organización y gestión para la implementación de estándares y políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación, y Gobierno Digital.



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo segundo: Se designa como miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), a los siguientes cargos:

- a) **Jimmy Rosario Bernard**, director de Tecnologías de la Información y Comunicación, miembro, y quien fungirá como coordinador del Comité.
- b) **Mabel González Bencosme**, directora de Comunicaciones, miembro.
- c) **Katherine Peña Peguero**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), miembro, y quien fungirá como secretario de CIGETIC.
- d) **Marie Esther Infante Vargas**, directora jurídica, miembro.
- e) **Anabelle Reynoso Adolphus**, directora de Planificación y Desarrollo, miembro.

Artículo tercero: Las responsabilidades conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Diseñar, consensuar, aprobar y refrendar con la máxima autoridad, un plan para la implementación y mantenimiento de todos los estándares NORTIC publicados.
- b) Reunirse mínimamente de forma mensual para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes, como forma de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan.
- c) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados, así como su recertificación antes de su vencimiento.
- d) Monitorear y evaluar el desempeño del Ministerio Administrativo de la Presidencia, en indicadores transversales, tales como:
 - i. Índice de Uso de TIC e Implementación de Gobierno Electrónico (iTICge)
 - ii. Sistema de Evaluación de Transparencia Gubernamental.
- e) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.

13



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

- f) Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.
- g) Poner en conocimiento a la máxima autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones NORTIC y el cumplimiento de la institución frente a los indicadores transversales descritos en la presente resolución.

Artículo cuarto: Las atribuciones conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Convocar a reuniones del CIGETIC, a colaboradores de la institución, aún estos no sean miembros del comité, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del comité.
- b) Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de sus áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

Artículo quinto: Las funciones individuales de cada uno de los miembros del CIGETIC, serán las siguientes:

- a) **Coordinador del CIGETIC:** este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de coordinador del CIGETIC, tendrá las funciones siguientes:
 - i. Fungir como líder del CIGETIC y velar por el cumplimiento de las responsabilidades del CIGETIC, según lo que establece la presente resolución.
 - ii. Funcionar como mediador para la resolución de conflictos que hayan surgido como consecuencia de las actividades del comité.
 - iii. Fungir como enlace entre la máxima autoridad y los demás miembros del CIGETIC, a los fines de escalar situaciones que requieran su intervención, como la resolución de conflictos que no hayan podido resolverse a nivel del comité y gestionar recursos que sean necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de este.
- b) **Secretario del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC:** será responsable, en adición a sus demás funciones, de trabajar junto al coordinador y brindar el soporte a este en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, minutas, registros de actividades y seguimiento.



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

- c) **Jimmy Rosario Bernard, director de Tecnologías de la Información y Comunicación:** será responsable de otorgar el soporte técnico necesario para los portales de la institución, proveer la plataforma tecnológica requerida para las implementaciones de estándares NORTIC, así como ofrecer información especializada, en términos de TIC, que el comité necesite para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- d) **Marie Esther Infante Vargas, directora jurídica:** será responsable de ofrecer soporte al comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del comité.
- e) **Mabel González Bencosme, directora de Comunicaciones:** será responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos los medios utilizados por la institución, como sus portales web (exceptuando la división de transparencia, que es responsabilidad del RAI) y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante, así como del mantenimiento de la identidad gráfica, estrategia, respuesta de los usuarios y estilo de comunicación.
- f) **Katherine Peña Peguero, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI):** será responsable de la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web del organismo, así como de su actualización constante.
- g) **Anabelle Reynoso Adolphus, directora de Planificación y Desarrollo:** será responsable de otorgar soporte para la planificación de las implementaciones, integración de las mismas a los sistemas, procesos y procedimientos internos, así como brindar información al comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales.

Artículo sexto: El CIGETIC debe planificar y coordinar para que la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) imparta una capacitación bajo el Marco Normativo y Gobierno Digital de la República Dominicana, para todos los miembros del comité y personal técnico que estará involucrado en la implementación del referido marco.

Artículo séptimo: El CIGETIC debe remitir informes periódicos a la máxima autoridad, para mantenerle al tanto del avance y cumplimiento de las responsabilidades del comité, así como

cm



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

del estatus de la institución frente a los indicadores transversales que debe monitorear, según la presente resolución, debiendo cumplir con los establecimientos siguientes:

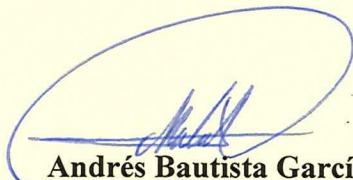
- a) Los informes deberán ser entregados con una periodicidad mensual.
- b) La estructura del informe debe tener un formato de informe ejecutivo, no superior a las 2 páginas, exceptuando los casos de emergencia que requieran información adicional o requerimiento directo de la máxima autoridad.
- c) Cualquier otra especificación exigida por la máxima autoridad.

Artículo octavo: Disponer que la presente resolución sea comunicada a todas las áreas que conforman esta institución, para su conocimiento y fines correspondientes, y que se archive debidamente en los registros institucionales.

Artículo noveno: Derogar, mediante la presente resolución, cualquier disposición o acto administrativo anterior relacionado con el CAMWEB o el CIGETIC, de igual o inferior jerarquía, que resulte contrario a lo establecido en este instrumento. Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo décimo: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en el portal de Transparencia, para los fines de publicidad y acceso a la información pública.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes octubre del dos mil veinticinco (2025).


Andrés Bautista García
Ministro administrativo de la Presidencia

